



SELE. VARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y ELA
OVENTA Y SIETE.

Namientos se nombrare; Cuios gastos que En ello se ocasiona
ren, los dé y pague El Maíor domo de Propios En Virtud, del
los libramientos, que por d^{hos} S.^{tes} Sele Despachen =
En este Añuntam^{to}, se ha visto En Memorial, de Pedro Alcar
Josa Vera, Antonio de Bera, Lotros Consortes, Verinos
de esta Cui, y Dueños de Carras En ella; por el que manifies
tan, que por Ino delos Jandos de Buen Gobierno, publica
do de Orden del S.^{or} Corres.^{or} se manda y previene. El que todos
los que traxeran Con Carras, En las Entradas L^a Casco de
Esta Cui, Vayan delante, á pie para contener los Machos, con
el fin de que se eviten desgracias, Vaso la pena de quatro
Ducados, á l^a que contraviniera; Causa porque se han hecho
diferentes Denunciasiones, y Exisido Multas; Viendo
Esta providencia muy grave, lo Ino, porque Vendo delante
de d^{hos} Carras, no se pueden Governar los Animales, como
Vendo Sentado En ellos, ni se pueden tomar las bueltas conve
nientes á las Calles, antes bien pueden seguirse, Desgra
cias En ellas, Lo otro, por que para que esto se pudiera obser
var. Era Indispensable, se añadase En Mozo, para el Go
bierno de d^{hos} Carras, á crezentandoseles por ello maiores gals
tos, sin poder buscarla Vda; por cuías Razones, que he van
Constantes, se Vhan precisado á poner lo referido En la

